REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2015.-DECRETO ALC. Nº 284/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta Nº 94/15 del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro"; Memorando N° 762/15 de 02 de Marzo de 2015, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, que remite las instrucciones para la contratación del personal que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1 Republicese, Apudébese y Ratifíquese los contratos a base de honorarios, suscritos entre 10, MEINICIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan a cuntinuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución del "Programa de Servicio de Atención de Urgencia CECOSF El Boro", desde el 09 de Marzo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

Nombre	RUT	Cargo	Honorario Bruto Mensual
Rosa Maturana Brevis	18.006.475-3	Radio Operadora	\$ 450.000
Rubén Vásquez Miranda	12.686.219-8	Radio Operador	\$ 450.000

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma mensual bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Departamento de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 284/2015.-)

- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.
- 5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.005, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que tra su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-

JOSE VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO

APB
<u>Distribución:</u>
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal